

**BASES GENERALES DE CONTROL INTERNO PRESUPUESTAL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

MOTIVACIÓN

La contabilidad gubernamental, requiere de un diseño que se adapte a un sistema de cuentas financieras, presupuesto y programas de organización a nivel internacional, con el fin de medir su grado de confiabilidad administrativa; es decir una contabilidad basada en principios, normas, reglas y procedimientos profesionales. Lo anterior, con el fin de que sea la base para controlar las finanzas del Tribunal Estatal Electoral.

Las bases que a continuación se detallan presentan en forma clara las facultades que autorizan al Magistrado Presidente del Tribunal, para ejercer el presupuesto desde su inicio hasta que se presenta la cuenta pública anual al Congreso del Estado.

Tomando como base que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, tiene por objeto normar y regular el presupuesto de ingresos y egresos, la contabilidad y el ejercicio, examen, vigilancia y evaluación del Gasto Público, el Tribunal Electoral, a fin de medir su grado de confiabilidad administrativa de los recursos que le son asignados, requiere de el diseño de un sistema de cuentas financieras, presupuesto y programas de organización; es decir, una contabilidad basada en principios, normas, reglas y procedimientos profesionales, con el fin de que sean el fundamento para el control interno de las finanzas del propio órgano jurisdiccional.

En mérito a lo anterior, con fundamento en los artículos 23 fracción VI, párrafo tercero de la Constitución Política Local, que faculta al Tribunal Estatal Electoral la administración de sus recursos a través de su Magistrado Presidente; 208 del Código Electoral que otorga al propio Tribunal el carácter de órgano Público Autónomo; el artículo 218 fracción V que faculta al Magistrado Presidente a la administración de los recursos del Tribunal, y el artículo 3º de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos que otorgan la facultad a los Poderes Legislativo y Judicial en el ámbito de sus respectivas competencias de poder establecer los lineamientos que se requieran a efecto de hacer congruentes en sus sistemas administrativos y de control de gasto con lo establecido por la ley. Se pone a la consideración del Pleno del Tribunal, el proyecto que contiene las BASES

GENERALES DE CONTROL INTERNO PRESUPUESTAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, para efecto de su discusión y aprobación en su caso, en la sesión de pleno que para el efecto se realice.

BASES GENERALES DE CONTROL INTERNO PRESUPUESTAL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ÍNDICE

CAPÍTULO UNO

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTROL DE GASTOS.

CAPÍTULO DOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

CALENDARIO DEL CAPITULO 520 REMUNERACIONES AL PERSONAL.

CALENDARIO DEL CAPITULO 521 MATERIALES Y SUMINISTROS.

CALENDARIO DEL CAPITULO 522 SERVICIOS GENERALES.

CALENDARIO DEL CAPITULO 525 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

**CAPÍTULO UNO
LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE CONTROL DE GASTOS**

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTROL DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO 520.- REMUNERACIÓN AL PERSONAL.

Derivado de la plantilla de personal autorizada para el Tribunal Estatal Electoral, corresponderá al Presidente del Tribunal, determinar el tabulador de sueldos y salarios, de los servidores que se contraten, de acuerdo al presupuesto autorizado; el cuál será distribuido en las partidas que integran la cuenta **520.- REMUNERACIONES AL PERSONAL**.

CAPITULO 521.- MATERIALES Y SUMINISTROS.

Para la adquisición de artículos y equipo de oficina, enseres de aseo, libros, etc.; a efecto de tener control acerca de dichas compras y adquisiciones, el Director Administrativo del Tribunal, en base a las atribuciones que le confieren los artículos 73 y 74 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, deberá solicitar vía oficio al Presidente del Tribunal, la compra de tales artículos de acuerdo a las necesidades del propio Tribunal Estatal Electoral.

Asimismo, en los casos que el Presidente del Tribunal requiera de materiales y suministros que no estén contemplados en el presupuesto y sean de urgente necesidad, los solicitará directamente vía oficio, dirigido al Director Administrativo, quién hará las transferencias necesarias para su adquisición.

Los gastos por alimentación y utensilios dependerá de la carga de trabajo del Tribunal

CAPITULO 522.- SERVICIOS GENERALES.

En relación a los servicios básicos de oficina (teléfono, luz, agua, etc.), requerirán de la autorización de pago vía oficio, por parte del Presidente del Tribunal, y en función de la presupuestación en todos sus conceptos y partidas.

CAPITULO 525.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se recomienda el mismo tratamiento que los rubros anteriores.

**CAPÍTULO DOS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

520 01.- REMUNERACIONES AL PERSONAL.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones del personal que presta sus servicios en el Tribunal.

Este Capítulo comprende los siguientes conceptos y partidas:

001.- SUELDOS Y SALARIOS.- Asignaciones destinadas al pago de sueldos al personal que presta sus servicios en el Tribunal, que deberá ser por quincena vencida previa autorización.

520 02.-

001.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.- Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a que tenga derecho el personal por servicios en horas extraordinarias.

520 03.-

001.- HONORARIOS.- Asignaciones destinadas al pago de servicios ocasionales o continuos que el Tribunal requiera de acuerdo a sus necesidades.

Los pagos por este concepto deberán estar amparados por recibos de honorarios que cubran los requisitos fiscales.

520 04.-

001.- HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS.- Es la asignación destinada al pago de servicios supernumerarios dentro del Tribunal y que requieran autorización del Presidente del Tribunal.

520 05.-

001.- PRESTACIONES SOCIALES- Es la asignación destinada al pago de prestaciones sociales, establecidas en cualquier disposición legal, en beneficio de los trabajadores del Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001-1.- QUINQUENIOS.- Asignaciones destinadas a retribuir la prima que se concede al personal a partir de los 5 primeros años de servicios.

002-2.- DESPENSA.- Asignaciones destinadas al pago que realiza el Tribunal en beneficio de sus empleados.

003-3.- PRIMA VACACIONAL.- Asignaciones destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salarios al personal que tenga derecho a su período de vacaciones, que corresponderá al equivalente de diez días de sueldo, por ejercicio, pagaderos en dos periodos.

004-4.- GRATIFICACIÓN ANUAL.- Asignaciones destinadas a cubrir el aguinaldo o gratificación de fin de año, al personal que prestó sus servicios en el Tribunal, equivalente a noventa días de sueldo por el año de servicio, ó su proporción.

005-5.- OTRAS PRESTACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones presupuestadas, que realiza el Tribunal en beneficio de sus empleados.

006-6.- AYUDA PARA RENTA.- Asignaciones destinadas al pago que realiza el Tribunal en beneficio de sus empleados.

007-7.- CUOTAS AL I.M.S.S.- Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Tribunal, en los términos de la Ley del Seguro Social.

008-8.- FONDO DE PREVISIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago que realiza el Tribunal en beneficio de sus empleados.

009-9.- ESTÍMULOS POR AÑO DE SERVICIO.- Asignaciones al personal por reconocimiento a los años de servicio prestados al Tribunal.

010-10.- APORTACIONES AL S.A.R.- Fondo de ahorro para el retiro que otorga el Tribunal a sus trabajadores.

011-11.- AYUDA PARA EL TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago que realiza el Tribunal en beneficio de sus empleados.

012-12.- CUOTAS AL INFONAVIT.- Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Tribunal, en beneficio de sus empleados.

013-13.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD.- Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Tribunal, en beneficio de sus empleados, a razón de doce días por año de servicio, de acuerdo al sueldo asignado.

014-14.- CRÉDITO AL SALARIO.- Cuando el impuesto a cargo del trabajador sea menor, que el crédito al salario, la diferencia se pagará al trabajador como una contraprestación más.

521.- MATERIALES Y SUMINISTROS.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos del Tribunal, para el desempeño de sus actividades administrativas, jurisdiccionales e informativas. Incluye materiales de administración; productos para alimentación; combustibles; materiales complementarios y, en general, todo tipo de suministros para la realización de las funciones del Tribunal.

Este capítulo se divide en los siguientes conceptos y partidas:

521 01.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de material de oficina, de limpieza, didácticos y de impresión, necesarios para el acondicionamiento del Tribunal en sus funciones..

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- MATERIAL DE OFICINA.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería en general, útiles de escritorio y dibujo, de correspondencia y archivo, formas, libretas, tintas, blocks, y otros productos similares.

002.- MATERIAL DE LIMPIEZA.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

003.- MATERIAL DIDÁCTICO.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en cualquier actividad educativa, tales como: libros, revistas, periódicos, mapas, planos, publicaciones, material audiovisual, y en general todo tipo de material propio para la enseñanza que se requiera en las oficinas, talleres, etc. y en otras actividades del Tribunal.

004.- MATERIALES, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel xerox, fijadores, tintas, pastas, toner, etc.

005.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO ELECTRÓNICO.- Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de impresión utilizados en el procesamiento, como cintas magnéticas, papelería, y otros.

521 02.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas en estado natural o envasados, incluyendo los utensilios necesarios para el servicio de alimentación.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- ALIMENTACIÓN DE PERSONAS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas de cualquier naturaleza, en estado natural o envasados. Incluye los pagos en efectivo que para el mismo fin se proporcionen al personal.

002.- UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios que se requieran para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, etc.

521 03.- VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.- Agrupa asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos y prendas de protección que requiera el Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; todo tipo de uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines y todo tipo de blancos; batas, fundas, toallas, etc.

002.- PRENDAS DE PROTECCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule, de asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, etc.

521 04.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo que se requieran para el funcionamiento del parque vehicular y de aquellos vehículos particulares propiedad de los Magistrados, de los funcionarios y empleados del Tribunal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

001.- COMBUSTIBLES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, etc, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aparatos, equipo y maquinaria en general.

002.- LUBRICANTES Y ADITIVOS.- Asignaciones destinadas a la compra de toda clase de grasas y lubricantes, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos espesadores, etc.

521 05.- REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, herramientas y accesorios menores, necesarios para los fines propios del Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones administrativas, operativas e informativas del Tribunal, tales como:

- **Refacciones de Equipo de Oficina.-** Toda refacción para maquinas de escribir, calculadoras, equipo de cómputo, etc.
- **Refacciones de Vehículos.-** Adquisición de todo tipo de refacciones para el buen funcionamiento de vehículos y camiones como son: alternadores, amortiguadores, balatas, bandas, bujías, bobinas, cables para bujías, platinos, condensadores, repuestos o partes de motor y refacciones menores.
- **Refacciones de Equipo Domestico.-** Adquisición de refacciones para muebles de cocina y comedor del Tribunal.
- **Herramientas.-** Adquisición de pinzas, llaves de cruz, llaves de astrías y españolas, desarmadores, cables para pasar corriente, herramientas para carpintería, electricidad, plomería y mecánica.

002.- LLANTAS Y CÁMARAS.- Es la asignación destinada a la adquisición de llantas nuevas y renovadas, cámaras y corbatas; para vehículos oficiales y particulares de apoyo, al servicio del Tribunal, incluye servicios de "talachas".

521 06.- MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas, barnices, etc.

002.- ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles; tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tubería y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines (Placas de Bronce).

003.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de bienes inmuebles que se requieran, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, cortinas, etc.

004.- MATERIAL ELÉCTRICO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, alambres, lámparas y efectos que requiera el inmueble que ocupa el Tribunal.

521 07.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos farmacéuticos necesarios de aplicación humana, para el personal del Tribunal.

001.- MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, tales como: medicina de patente, sueros, oxígeno, etc.

522 SERVICIOS GENERALES.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos y partidas.

522 01.- SERVICIOS BÁSICOS DE OFICINA.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios necesarios para el funcionamiento del Tribunal.
Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, de energía eléctrica y de agua.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- SERVICIO POSTAL.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio postal nacional e internacional que utilice el Tribunal.

002.- SERVICIO TELEGRÁFICO.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telegráfico nacional e internacional que utilice el Tribunal en el desempeño de sus funciones oficiales.

003.- SERVICIO TELEFÓNICO.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico nacional e internacional que utilice el Tribunal en el desempeño de sus funciones oficiales.

004.- SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, requerida por el Tribunal para su funcionamiento.

005.- SERVICIO DE AGUA POTABLE.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable que requiera el Tribunal.

522 02.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos especiales; asimismo, incluye los servicios de subrogaciones que requiera el Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles, que el Tribunal requiera (estacionamientos).

002.- ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos que el Tribunal requiera.

003.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de maquinaria y equipo, que el Tribunal requiera, tales como: fotocopiadores, plataformas, etc.

004.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de equipo de computo con empresas públicas o privadas.

005.- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de vehículos, que el Tribunal requiera en el desempeño de sus funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

006.- ARRENDAMIENTOS ESPECIALES.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe de arrendamientos distintos de los señalados en las partidas precedentes en este concepto.

522 03.- SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.- Agrupa las asignaciones destinadas a campañas propagandísticas, a la contratación de servicios de publicación, impresión y difusión de datos; así como al montaje de espectáculos culturales y servicios de telecomunicaciones, que demande el Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001 - GASTOS DE PROPAGANDA.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información.

002.- IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las impresiones y publicaciones oficiales que requiera el Tribunal.

003.- ESPECTÁCULOS CULTURALES.- Asignaciones destinadas a la celebración de actos de esta índole, tales como: conferencias, talleres, cursos, exposiciones y toda clase de eventos culturales.

004.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, tales como: cablegramas, radiogramas, telex, etc. que utilice el Tribunal en el desempeño de sus funciones oficiales.

005.- OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de comunicación e información de índole diversa que realice el Tribunal en el desempeño de sus funciones oficiales.

522 04.- SERVICIOS OFICIALES.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios que demanden la celebración de actos y ceremonias oficiales por el Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de los distintos funcionarios federales y estatales, a personalidades extranjeras residentes o de visita en la Entidad, que asistan a ponencias, conferencias u otros eventos de naturaleza electoral; así como para la celebración de actos conmemorativos y de orden social y otros gastos, tales como adquisición de ofrendas florales y luctuosas para las ceremonias patrióticas y oficiales.

002.- GASTOS MENORES.- Asignaciones de poca cuantía destinadas a solventar contingencias de carácter social o administrativo tales como arreglos florales, abarrotes, reposiciones de credenciales del IMSS, etc.

003.- CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES.- Asignaciones destinadas a la celebración de congresos, convenciones, asambleas y reuniones de esta índole, así como la instalación y sostenimiento de exposiciones.

004.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que originen los representantes oficiales en juntas o comisiones ya sean mixtas o interiores del Tribunal.

005.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los magistrados, funcionarios y empleados con motivo de atenciones a terceros, originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos del Tribunal.

522 05.- SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias en cambios, servicios de vigilancia y de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- FLETES Y MANIOBRAS.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslación y maniobras de toda clase de expedientes, objetos, artículos, materiales, etc. que lo requieran.

002.- SEGUROS.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos y contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores propiedad o al servicio del Tribunal.

003.- OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.- Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos, derechos, recargos, etc. tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, así como derechos de verificación y multas, conforme a lo dispuesto por las leyes y disposiciones específicas en las materias de que se trate.

004.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia, requeridos por el Tribunal.

005.- PATENTES, REGALÍAS Y OTROS.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por concepto de uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales y regalías por derechos de autor.

006.- INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS.- Asignaciones destinadas al pago que resulte de inscripción de documentos en los distintos bancos. Como son inversiones, cetes, cheques devueltos, comisiones por manejo de cuentas, etc.

522 06.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios contratados a terceros para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que requiera el Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, propiedad o al servicio del Tribunal, y que se efectúen por cuenta de terceros, tales como los que se realizan a: máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, etc.

002.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se generen por el mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.

003.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Tribunal, tales como vehículos u otros de similar naturaleza, cuando se efectúen por cuenta de terceros.

004.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos y predios propiedad o al servicio del Tribunal y que se efectúen por cuenta de terceros, (elevadores), etc.

005.- INSTALACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de instalación de maquinaria y equipo especializado, tales como: equipo de computación, aire acondicionado, etc.

006.- SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.-Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfectación, higiene, y fumigación, de las instalaciones administrativas o de cualquier índole, pertenecientes al Tribunal.

522 07.- SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal al servicio del Tribunal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, precisen trasladarse fuera de su residencia oficial o del país.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- PASAJES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transportación dentro o fuera de país, por cualquiera de los medios usuales, de funcionarios, empleados y trabajadores del Tribunal cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso.

002.- VIÁTICOS.- Asignaciones destinadas a cubrir a funcionarios empleados y trabajadores de la Administración Pública, los gastos por alimentación y hospedaje cuando el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro o fuera del país, pero en lugares distintos de los que su adscripción los requiera.

Esta partida incluye los gastos de camino, aplicándose en uno y otro caso las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

522 08.- SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios de asesorías y consultorías; estudios e investigaciones que el Tribunal requiera contratar con terceros.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- ASESORÍA Y CAPACITACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir pagos a terceros por servicios profesionales y técnicos que el Tribunal requiera, tales como: asesoramiento y consulta; cursos de capacitación y adiestramiento tanto internos como externos, así como asistencia e intercambio, en materia jurídica, contable, etc., para el desempeño de sus funciones oficiales.

002.- SERVICIOS DE INFORMÁTICA.- Comprende las asignaciones destinadas para cubrir el importe de los servicios de procesamiento y elaboración de programas que se contraten con terceros.

003.- SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios relacionados con información estadística y geográfica que requiera el Tribunal para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos, y teledetección, entre otros.

525.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Tribunal requiere para el desempeño de sus actividades. Incluye el mobiliario y equipo.

Este concepto comprende los siguientes conceptos y partidas.

525 01.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo, necesarios para el funcionamiento del Tribunal.

La adquisición de bienes muebles, así como el mantenimiento de los mismos y de los inmuebles, serán los estrictamente necesarios para cumplir con los objetivos trazados por este Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- MOBILIARIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que para el desempeño de sus funciones requiera el Tribunal. Comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, etc.

002.- EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones del Tribunal, tales como: máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras y registradoras; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisiones, dictáfonos, microfilmadoras, extinguidores, etc.

003.- EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos tales como: equipos y aparatos audiovisuales, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, etc.

004.- BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de objetos artísticos y culturales, tales como: colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales y en general, todos los que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el Tribunal.

525 02.- VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones del Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, trácto-camiones, tractores y carros-pasajeros del sistema de transporte, motocicletas, etc.

002.- VEHÍCULOS Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo auxiliar de transporte usados para maniobras en almacenes, patios de recepción y despacho; tales como: ascensores, grúas para remolcar vehículos, montacargas, etc.

525 03.- MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIONES.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso industrial y de comunicaciones que requiera el Tribunal.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial que requiera el Tribunal en el desempeño de sus funciones, tales como: hornos eléctricos, motores, bombas industriales de cualquier tipo (bombas de agua y otros), etc.

002.- EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: microondas, transmisores, receptores, equipos de télex, de radar, de videotape, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, etc.

003.- MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, tableros de transferencias, equipo electrónico para puertas, etc. Excluye el equipo de computación electrónica.

004.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos tales como: computadoras, perforadoras, lectoras, memorias, terminales de teleproceso, pantallas catódicas, procesadores, minicomputadoras, tableros de control, etc.

525 04.- BIENES INMUEBLES.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados por el Tribunal, así como los gastos originados por adjudicación, expropiación e indemnización de los mismos.

Este concepto comprende las partidas siguientes:

001.- EDIFICIOS Y LOCALES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que para desarrollar sus actividades requiera el Tribunal.

002.- TERRENOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios para los usos propios que se requieran.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Bases de Control Interno Presupuestal, entrarán en vigor, a partir del día en que sean aprobadas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral.

Dado en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

LIC. ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ

LIC. JUAN TÓRRES SANABRIA

SECRETARIO GENERAL

LIC. DANIEL GENOVEVO GARCÍA RAMÍREZ